

MIÉRCOLES, 23 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 141

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-9937 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria", que se incorpora como Anexo a esta resolución.

Santander, 3 de julio de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

MIÉRCOLES, 23 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 141



*Comisión Bilateral de Cooperación
Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria*



**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO – COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN RELACIÓN
CON LA LEY 6/2013, DE 6 DE NOVIEMBRE, DE COOPERATIVAS DE CANTABRIA.**

La Comisión Bilateral Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2014, en vista de las negociaciones del Grupo de Trabajo constituido para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con el artículo 3.1, párrafo segundo, de la Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Considerar resueltas las discrepancias manifestadas con relación a dicho precepto, en base al compromiso del Gobierno de Cantabria de impulsar la modificación del mismo, de manera que quede redactado como sigue:

"Se entenderá que la actividad cooperativizada se realiza con carácter principal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuando la misma resulte superior en su conjunto a la desarrollada fuera de la Comunidad".

2. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y ordenar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Cantabria".

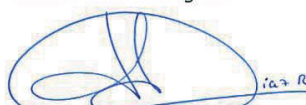
Madrid, a 19 de mayo de 2014

Cristóbal Montoro Romero



MINISTRO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Leticia Díaz Rodríguez



CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y
JUSTICIA

2014/9937

CVE-2014-9937